



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
Casa de Exposiciones

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el récibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta provincial del Censo electoral de Jaén en 23 de Septiembre último, respecto a la subsanación del error observado en el Censo electoral, ya impreso, del Ayuntamiento de Baeza, el que aparece con dos circunscripciones, cuando sólo le corresponde una por haberse tomado como base la población de hecho y no la de derecho; cuya consulta, elevada por la Junta Central del Censo electoral a la Presidencia del Consejo de Ministros, ha sido enviada por la misma a este Departamento ministerial para su estudio y decisión que estime procedente; y teniendo en cuenta que conforme al respetable y acertado criterio expuesto por la aludida Junta Central el Censo electoral y su división en circunscripciones y secciones debe ser inalterable necesariamente hasta la primera rectificación del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver la consulta de que se trata en el sentido de que el Censo electoral últimamente formado en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) debe regir, tal y como ha sido confeccionado y aprobado, hasta la primera rectificación del mismo, en que, si subsistieran las mismas circunstancias en cuanto a su población, podrá y deberá ser subsanado el error padecido; haciéndose extensiva esta resolución a los casos análogos que pudieran haber ocurrido en otras provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales y municipales

del Censo electoral respectivas y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario, anunciado en la «Gaceta» de 5 de Agosto último, para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones), y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de Enero pasado.

Tercera relación de individuos que pueden concursar para cubrir estas vacantes, debiendo presentarse en la capital de la provincia que se expresa el día 10 del corriente al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivos, a fin de que por el personal indicado en la «Gaceta» del día 4 de Agosto último, sufran el reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican a la derecha de los propuestos.

Nota. La última relación se publicará en la «Gaceta de Madrid», del 25 de los corrientes unida a los que concursen con arreglo a lo dispuesto en la misma el 2 del actual, Real orden de la Presidencia de 30 anterior, a fin de que en ese interregno puedan los señores Jefes de Telégrafos de las provincias remitir a la Dirección general los datos que tengan de los individuos ya examinados, pu-

blicándose también en esa fecha los de fuera de concurso y sus causas.

Provincia de Guadalajara

Cabo Anublán Gómez, Severiano.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Cabo Tamayo de la Paz, Toribio.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Nota. Se recuerda la Real orden de 6 de Agosto último, inserta en la «Gaceta» número 219 del día 7 de dicho mes, la que dispone las facilidades que se han de dar por los Ministerios de Guerra y Gobernación para este concurso.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.—El General Presidente, José Villalba.

definitivamente las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tajo, en el kilómetro 50 de la carretera de tercer orden de Tarancón a Armuña, cuyo contratista es D. Manuel Troitiño.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 4 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 236

Obras públicas.—Expropiaciones

De acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, he dispuesto señalar el día 20 y siguientes del actual, a las diez, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Mazarete, con motivo de la construcción de la carretera de Mazarete al puente de San Pedro, Sección de Mazarete a Cobeta; cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, en los días y horas ya indicados.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 5 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 237

Obras públicas.—Maderas a flote.

A Don Guillermo H. Ranera, vecino de Guadalajara, en nombre y representación de D. Salvador Correcher y Pardo, se le concedió autorización en 24 de Junio de 1926 para conducir a flote por los ríos Cabrillas y Tajo de 48,754 piezas de madera de pino propiedad del Sr. Correcher; éste me participa que dichas piezas han llegado a Aranjuez, punto de destino, solicitando al mismo tiempo que sea devuelta la fianza que puso a mi disposición para responder de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la madera en su flotación por dichos ríos.

Cuya petición de devolución del expresado depósito se hace público por medio del presente anuncio para que durante un plazo de ocho días puedan los que se consideren perjudicados presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen justas.

Guadalajara 6 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 234

Designación de Colegios Electorales

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Agosto del corriente año, se publica a continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, a fin de celebrar en ellos cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

Guadalajara 11 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

Escuela nacional mixta

Fuentelviejo.	Rebollosa de Jadraque.
Pedregal (El).	Angón.
Clares.	Mantiel.
Rueda de la Sierra	Negredo.
Villanueva de Argecilla.	Somolinos.
Villacadima.	Aguilar de Anguita.
Viana de Jadraque.	Sauca.
Valdeavellano.	Torrecuadrada de Molina.
Cereceda.	Villaseca de Uceda.
Morillejo.	Majaelrayo.
Pozo de Guadalajara.	Hortezuela de Océn.
Mohernando.	Hontanares.
Villaseca de Henares.	Cogollor.

Escuela nacional de niños

Cabanillas del Campo.	Berninches.
Galve de Sorbe.	Fuentelencina.
Campisábalos.	Robledillo de Mohernando.
Casa de Uceda.	Azañón.
Gualda.	

Escuela nacional de niñas

Córcoles.	Mochales.
-----------	-----------

Locales varios

Sacedón.—Distrito núm. 1: Plaza.—Escuela nacional de niños, núm. 1.—Distrito núm. 2: Cara de Dios.—Escuela nacional de niños, núm. 2.

Valderrebollo.—Sala de la Villa.

CIRCULAR NÚM. 235

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En expediente que me encuentro instruyendo en comprobación de hechos denunciados por don Jenaro Rodríguez, D. Lorenzo Díez Villanueva, D. José M. García Saavedra, D. Alejandro Hernando y D. Joaquín Tuñas, Médicos con ejercicio en esta provincia, contra el proceder de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos, he acordado conceder a las partes interesadas un periodo de audiencia de veinte días para que durante él puedan alegar cuanto estimen pertinente a su derecho y presentar los documentos que juzguen oportunos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 8 de Octubre de 1926.—El Inspector provincial Juez instructor, Fernando Rubio.

Delegación de Hacienda

DE GUADALAJARA

Dispuesto por la Real orden de 13 de Abril de 1923, en su regla tercera, que el plazo para formular reclamaciones colectivas autorizadas por la Ley de 26 de Julio de 1922, concernientes a las comprobaciones de Registros fiscales y encaminadas a promover la revisión de los mismos, es el de un año, a contar desde la fecha en que fueron aprobados los trabajos de comprobación, y con el fin de que los propietarios de fincas urbanas comprendidos en Registros fiscales, cuya comprobación ha sido aprobada con posterioridad a la fecha de la referida Ley, puedan hacer uso de los beneficios que la misma otorga, se hace saber por el presente, que los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales que se citan en la relación inserta al final, se hallan dentro del plazo de un año que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1923, para los efectos de la Ley arriba mencionada.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

Relación que se cita

Mondéjar, 24 de Abril de 1926.
Drievés, id. id. id.

TESORERIA - CONTADURIA DE HACIENDA
de Guadalajara

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 4 del actual y a propuesta de esta Tesorería-Contaduría, se ha servido imponer la multa de 25 pesetas, por desobediencia, a cada uno de los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación.

siguiente, por no remitir certificaciones de designación de fincas que les fueron reclamadas por oficios y por conducto del «Boletín Oficial», cuya multa harán efectiva en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia en el improrrogable plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio; advirtiéndoles que la citada multa no les exime de la responsabilidad que preceptúa el apartado B del artículo 46 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Guadalajara 5 de Octubre de 1926.—El Tesorero Contador, F. del Campo.

— Relación que se cita —

Aguilar de Anguita.	Huérmece.
Alarilla.	Huertahernando.
Alboreca.	Huertapelayo.
Alcocer.	Jadraque.
Alcolea del Pinar.	Lupiana.
Almirnete.	Málaga del Fresno.
Alovera.	Maranchón.
Anchuela del Campo.	Mazarete.
Anchuela del Pedregal.	Moratilla de Henares.
Arbeteta.	Negredo.
Atance.	Ocentejo.
Azañón.	Pajares.
Balconete.	Palazuelos.
Casasana.	Pálmaces de Jadraque.
Caspueñas.	Pardos.
Castilblanco.	Pobo (El).
Cendejas de Enmedio.	Retiendas.
Cendejas de la Torre.	Riosalido.
Colmenar de la Sierra.	Riba de Saelices.
Condemios de Arriba.	Rueda.
Cengostrina.	Ruguilla.
Chillarón del Rey.	Terzagá.
Embíd.	Tórtola.
Fuencemillán.	Torrejón del Rey.
Fuensaviñán.	Torrevaldealmendras.
Fuentelahiguera.	Trillo.
Fuentes.	Turmiel.
Galápagos.	Valdeavellano.
Gárgoles de Arriba.	Valdeconcha.
Higes.	Valdenoches.
Horche.	Valdesaz.
Horna.	Valhermoso.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Sección de Guadalajara

AVISO

Real orden de 30 de Septiembre, publicada en la «Gaceta» del día 2 del actual, admite al concurso de Celadores de Telégrafos a los aprobados en las convocatorias de 1922 y 1923 dispensándoles la edad.

Los interesados dirigirán sus instancias antes del día 15 del corriente a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lo que de orden superior se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 6 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Rafael M. Delgado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las licencias de caza, uso de armas y galgo, expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre de 1926.

Nº	Fecha	NOMBRES	Años	Clase de licencia	Vecindad
1461	1.º Septiembre	Bernardo Miranda Barriopedro	43	Caza...	Torre del Burgo.
1462	" "	José Pajaz Tarriza	31	"	Guadalajara.
1463	" "	Aurelio Lorenzo Picazo	27	"	Hueva.
1464	" "	Pascual Llerens Picazo	30	"	Idem.
1465	" "	Deogracias Orostivar Barco	49	"	Idem.
1466	" "	Antonio Sanz Jadraque	50	"	Trijueque.
1467	" "	Narciso Prieto Jadraque	"	"	Yélamos de Arriba.
1468	" "	Agapito Montero	39	"	Fuentenovilla.
1469	" "	Fidel Escudero	"	"	Robledillo.
1470	" "	Juan Poves	52	"	Yunquera.
1471	" "	Daniel Oter del Campo	18	"	Maranchón.
1472	" "	Pedro Ures Bermejo	29	"	Jadraque.
1473	" "	Vicente Ures Palazuela	62	"	Idem.
1474	" "	Eduardo Gonzalez Jimenez	45	"	Yélamos de Arriba.
1475	" "	Pedro Marchamalo García	"	"	Humanes.
1476	" "	Valentín Dominguez Vellisco	38	"	Guadalajara.
1477	" "	Lorenzo Centenera Sanchez	"	"	Alhondiga.
1478	" "	Fermín Mañas Mayor	28	"	Alboreca.
1479	" "	Faustino Albacete Gutiérrez	"	"	Algora.
1480	" "	Manuel Benito Sardina	65	"	Alcolea de las Peñas.
1481	" "	Feliciano Monge Sardina	35	"	Idem.
1482	" "	Juan Antonio Garcés Chicharro	29	"	Idem.
1483	" "	Santiago Garcés Chicharro	54	"	Idem.
1484	" "	Marcelino Perez	"	"	Yélamos de Arriba.
1485	" "	Dionisio Perez	"	"	Idem.
1486	" "	Eusebio Perez	"	"	Idem.
1487	" "	José Jodra	"	"	Sigüenza.
1488	" "	Angel Cerrato	"	"	Fuentes de la Alcarria.
1489	" "	Federico Molina	"	"	El Casar de Talamanca.
1490	" "	Primitivo Muñoz Monge	23	"	Sigüenza.
1491	" "	Eusebio Ramos Oter	60	"	Idem.
1492	" "	Eugenio Martinez Esteras	33	"	Idem.
1493	" "	José Taravilla Dolado	54	"	Idem.
1494	" "	Melquiades Zúñiga Sanchez	29	"	Idem.
1495	" "	José Rojo Barrena	34	"	Laranueva.
1496	" "	Domingo Mazario	34	"	Balconete.
1497	" "	Hiscio Capilla	29	"	Idem.
1498	" "	Angel Ortiz	32	"	Idem.
1499	" "	Antonio Andrés Sotillo	46	"	Moratilla de Henares.
1500	" "	Juan Francisco Lopez	49	"	Hueva.
1501	" "	Timoteo Sanchez	44	"	Idem.
1502	" "	Marcelino San Mauricio	34	"	Hontoba.
1503	" "	Inocente Lopez	27	"	Idem.
1504	" "	Segundo Lopez González	54	"	Idem.
1505	" "	Julian Lopez Lopez	24	"	Ocentejo.
1506	" "	Francisco Montiel Fernández	33	"	Archilla.
1507	" "	Fernando Rabot	"	"	Humanes.
1508	" "	Manuel de la Torre	"	"	Aleas.
1509	" "	Doroteo Castaño Rillo	34	"	Torrecilla del Ducado.
1510	" "	Rufino Olmedillas Iglesias	29	"	Romanillos.
1511	" "	Antonio Segura Escamés	36	"	Sigüenza.
1512	" "	Romualdo Castaño Martinez	62	"	Torrecilla del Ducado.
1513	" "	Eugenio Viñas Andrés	29	"	Mojares.
1514	" "	Enrique Monge Nicolás	36	"	Sigüenza.
1515	" "	José Ortega Navarro	"	"	Guadalajara.
1516	" "	Dionisio Gonzalo	"	"	Masegos.
1517	" "	Mariano Ortega	"	"	Guadalajara.
1518	" "	Francisco Teribio	"	"	Bajedes.
1519	" "	Mariano Adalia	"	"	Pastrana.
1520	" "	Saturnino Asensio Aguilar	24	"	Checa.
1521	2	Román García Redondo	47	Caza.	Guadalajara.
1522	" "	Antonio Escarpa Ochoa	19	"	Caspueñas.

1523	2 Septiembre	Valentín Romero Herrero.....	Caza.	Villel de Mesa.	11	396
1524	" "	Francisco Fernández	Pastrana.			3961
1525	" "	Modesto Ruiz Jiménez.....	Villel de Mesa.			7061
1526	" "	Pedro Sánchez Gasco	Alhondiga.			3961
1527	" "	Leandro de la Fuente González..	Idem.			3961
1528	" "	Isidoro Ruiz Tabernero.....	Idem.			3961
1529	" "	Federico Cuenca	Sacedón.			1061
1530	" "	León Gasco	Alhondiga.			3961
1531	3	Luis Domínguez M. Peracho.....	Bujalaro.			3961
1532	" "	Marcelino García Nieto.....	Cogolludo.			1061
1533	" "	Pedro Santiago Nieto	Sacedón.			1061
1534	" "	Andrés Santiago Nieto.....	Idem.			3961
1535	" "	Gabriel Anguita Crespo.....	Atanzón.			7061
1536	" "	Cruz Moreno Sánchez	Idem.			3961
1537	" "	Antonio García Rivas.....	40 brujas.	Loranca de Tajuña.		3961
1538	" "	Doroteo Olmeda Butrón.....	Guadalajara.			3961
1539	" "	Gregorio Fernández Laperino.....	Lupiana.			1061
1540	" "	Luis Elvira Abelleira	Villaseca de Uceda.			3961
1541	" "	Saveriano Alonso de la Iglesia ..	Romanillos de Atienza.			3961
1542	" "	Marcelino Losa Jodra.....	Sigüenza.			3961
1543	" "	Juan Pérez Abad	Idem.			3961
1544	" "	José María García Atance.....	Idem.			3961
1545	" "	Lucio Relaño Medina.....	Barbatona.			3961
1546	" "	Félix de Mingo	El Atance.			3961
1547	4	Bernabé Arpa Arribas.....	Guadalajara.			3961
1548	" "	Julio L. Peña García.....	Idem.			3961
1549	" "	Francisco de la Peña Sánchez.....	Villaseca de Henares.			3961
1550	" "	Domingo Barriopedro Paseual...	Iriépal.			3961
1551	" "	José Bris Cuadrado.....	Mohernando.			3961
1552	" "	Javier Gómez Urrea	Guadalajara.			3961
1553	" "	Julián Aguilar Polo	Loranca.			3961
1554	" "	Mariano Berlanga Agueda.....	Sigüenza.			3961
1555	" "	Pedro Epifanio López Blanco.....	Cogolludo.			3961
1556	" "	Pedro Fourniers Roig	Mohernando.			3961
1557	" "	Santiago Monge Hernández.....	Guadalajara.			3961
1558	" "	Eusebio Rodríguez Peñes.....	Romancos.			3961
1559	" "	Francisco Laso Escudero	El Casar de Talamanca.			3961
1560	" "	Gabino Escribano	Jócar.			3961
1561	" "	Julian García Blanco	Mesones.			3961
1562	" "	Florentino Cobos del Olmo.....	Torrejón del Rey.			3961
1563	" "	Tiburcio Peñuelas Trillo.....	Ospueñas.			3961
1564	" "	Félix García Peñuelas	Idem.			3961
1565	" "	Pablo Padriño Loches.....	Mondéjar.			3961
1566	" "	Alejandro Arroyo Burgueño ..	Idem.			3961
1567	" "	Miguel Linares Sabater.....	Brihuega.			3961
1568	" "	Pedro López	Caza.	Mondéjar.		3961
1569	" "	Lino Romero	Idem.			3961
1570	7	Victoriano García Mayo.....	Galgo.	Valdenoches.		3961
1571	" "	Julián Toledano Saiz.....	Caza.	Pastrana		3961
1572	" "	Fructuoso Calvo	Guadalajara.			3961
1573	" "	Tomás Retuerta	Idem.			3961
1574	" "	Eustaquio García	Cabanillas.			3961
1575	" "	Emigdio Martínez	Guadalajara.			3961
1576	9	Santiago Campos	Humanes.			3961
1577	" "	Pedro Penriel	Idem.			3961
1578	" "	Nicanor Vázquez	Chiloeches.			3961
1579	10	Jesús Robledillo García	Retiendas.			3961
1580	" "	Agustín Gamo Santamaría.....	Idem.			3961
1581	" "	Ignacio Martínez Urbina	Fontanar.			3961
1582	" "	Victor Paster López	Guadalajara.			3961
1583	" "	Geledonio Valenciano de Blas.....	Mohernando.			3961
1584	" "	Feliciano Sánchez Rivas	El Cubillo.			3961
1585	11	Fausto Robledo Calvo	Galgo.	Guadalajara.		3961
1586	" "	Rafael Menéndez Vicente	Aldeanueva.			3961
1587	" "	Juan Camarma Sanz	Cabanillas.			3961
1588	" "	Félix Camarillo Pardo	Torija.			3961
1589	" "	Eugenio Paniagua Bonacho	Idem.	A		3961
1590	" "	Inocente Esteban Arroyo	Caza.	Idem.	A	3961
1591	" "	Emilio Corral Moreno	Idem.	A		3961
1592	" "	Fabriciano Bonacho	Idem.	L		3961
1593	" "	Julian García Loro	Guadalajara.			3961
1594	" "	Julian García Loro	Uso Idem.			3961



1							
595	11	Septiembre	Vicente Pastor Vicario.....	17	Caza. I.	Guadalajara.	1551
1596	>	>	Emilio Monchín Roger.....	18	Idem. I	Idem.	1554
1597	>	>	Juan Tío Izquierdo.....	19	Molina.	Molina.	1555
1598	>	>	Felipe Bacarizo Gaitán.....	20	Idem. I	Idem.	1556
1599	>	>	Julián Sanchez Roa.....	60	Chiloechez.	Chiloechez.	1557
1600	>	>	Martin Sanchez Diez.....	24	Idem. I	Idem.	1558
1601	>	>	Pedro Sebastián Garner.....	37	Iriépal.	Iriépal.	1559
1602	>	>	Nicolás Fernandez.....	42	Yunquera.	Yunquera.	1560
1603	>	>	Jorge Abad Cascajero.....	43	Guadalajara.	Guadalajara.	1561
1604	>	>	José Simón de Juanas.....	32	Huérmeces.	Huérmeces.	1562
1605	13	>	Mariano Escudero Monge.....	24	Marchamalo.	Marchamalo.	1563
1606	>	>	Ignacio Atienza Ballesteros.....	64	Montarrón.	Montarrón.	1564
1607	>	>	Juan Trillo Fernandez.....	54	Torija.	Torija.	1565
1608	>	>	Hilario Alda Martinez.....	30	Chiloeches.	Chiloeches.	1566
1609	>	>	Francisco Alejandre Garcia.....	42	Torija.	Torija.	1567
1610	>	>	Germán Santos Horcajada.....	19	Galgo.	Atanzón.	1568
1611	>	>	Isidoro Cancho Gonzalez.....	28	Caza. II.	Mohernando.	1569
1612	14	>	Rafael Borrás Torres.....	26	Guadalajara.	Guadalajara.	1570
1613	>	>	Paulino Zaera Flores.....	42	Tórtola.	Tórtola.	1571
1614	>	>	Lorenzo Aguirre Garcia.....	39	Valdearenas.	Valdearenas.	1572
1615	>	>	Juan Herranz Navarro.....	34	Corduente.	Corduente.	1573
1616	>	>	Florencio Minguez Caballo.....	35	Negredo.	Negredo.	1574
1617	>	>	Celedonio Bravo Almenara.....	42	Idem.	Idem.	1575
1618	>	>	Deodracias Garcia Pastor.....	19	Idem.	Idem.	1576
1619	>	>	Luis Pérez Gonzalo.....	57	Morillejo.	Morillejo.	1577
1620	>	>	Daniel Sanz Lopez.....	36	Otilla.	Otilla.	1578
1621	>	>	Aquilino Romero Herranz.....	20	Pradilla.	Pradilla.	1579
1622	>	>	José Sanz Clemente.....	36	El Pobo de Dueñas.	El Pobo de Dueñas.	1580
1623	>	>	León Marco Torrubia.....	46	Idem.	Idem.	1581
1624	>	>	Bernardo Marco Torrubia.....	61	Idem.	Idem.	1582
1625	>	>	Juan Pablo Martinez Cid.....	10	Rillo de Gallo.	Rillo de Gallo.	1583
1626	>	>	Saturnino Muñoz Hernandez.....	19	Selas.	Selas.	1584
1627	>	>	Antonio Piñar Jimenez.....	36	Idem.	Idem.	1585
1628	>	>	Salvador Muñoz Novella.....	19	Idem.	Idem.	1586
1629	>	>	Victoriano de la Riva Cercadillo.....	44	Riosalido.	Riosalido.	1587
1630	>	>	José Freixa Hernandez.....	33	Guadalajara.	Guadalajara.	1588
1631	>	>	Venancio Madrid Vega.....	30	Corduente.	Corduente.	1589
1632	>	>	Manuel Muñoz Gedoy.....	33	Guadalajara.	Guadalajara.	1590
1633	>	>	Felix Somolinos Rojo.....	45	Jadraque.	Jadraque.	1591
1634	>	>	Mariano Santisteban.....	19	Idem.	Idem.	1592
1635	>	>	Paulino Aldea Bahamonde.....	19	Idem.	Idem.	1593
1636	>	>	Mariano Bermejo Lopez.....	48	Herrería.	Herrería.	1594
1637	>	>	Cirilo Serrano Montemayor.....	38	Idem.	Idem.	1595
1638	>	>	Miguel Bermejo.....	52	Estriégana.	Estriégana.	1596
1639	>	>	Jesús Segura Sorando.....	19	Alustante.	Alustante.	1597
1640	>	>	Andrés García Lázaro.....	19	Villanueva de Alcorón.	Villanueva de Alcorón.	1598
1641	>	>	Gregorio Pardo Puente.....	52	Estriégana.	Estriégana.	1599
1642	>	>	Angel Ramero Martinez.....	19	Alustante.	Alustante.	1600
1643	>	>	Celedonio Sanchez Juste.....	19	Idem.	Idem.	1601
1644	>	>	Pedro Bravo Almenara.....	19	Negredo.	Negredo.	1602
1645	>	>	Cecilio García Lozano.....	56	Torija.	Torija.	1603
1646	>	>	Alberto García Calvo.....	24	Horce.	Horce.	1604
1647	>	>	Daniel Nadal Lucas.....	36	Guadalajara.	Guadalajara.	1605
1648	>	>	Florencio del Río Garciperez.....	19	Idem.	Idem.	1606
1649	>	>	Angel Nieto Jordán.....	19	Brihuega.	Brihuega.	1607
1650	>	>	Valeriano Lopez Lopez.....	35	Valdesaz.	Valdesaz.	1608
1651	>	>	Julio F. Blanco.....	28	Viana de Jadraque.	Viana de Jadraque.	1609
1652	>	>	Lorenzo Minguez Caballo.....	39	Idem.	Idem.	1610
1653	>	>	Rufino Ambrona Garcés.....	56	Tordelrábano.	Tordelrábano.	1611
1654	>	>	Anastasio Utrilla Andrés.....	45	Idem.	Idem.	1612
1655	>	>	Hipólito García Ortega.....	42	Alcolea de las Peñas.	Alcolea de las Peñas.	1613
1656	>	>	Gerardo Martinez Corrales.....	19	Hita.	Hita.	1614
1657	>	>	Miguel Merino Palazuelos.....	19	Valdelcubo.	Valdelcubo.	1615
1658	>	>	Valentín Morales Toledano.....	37	Pastrana.	Pastrana.	1616
1659	>	>	Esteban Palazuelos Hernando.....	38	Valdelcubo.	Valdelcubo.	1617
1660	>	>	Inocencio Delgado Mazarío.....	36	Valdelagua.	Valdelagua.	1618
1661	>	>	Antonio Corral Fernandez.....	56	Pastrana.	Pastrana.	1619
1662	>	>	Anastasio Yela Perez.....	19	Idem.	Idem.	1620
1663	>	>	Luis Jabonero Fraile.....	52	Idem.	Idem.	1621
1664	>	>	Julio Olmeda Gonzalez.....	30	Guadalajara.	Guadalajara.	1622
1665	>	>	Angel Caballero Marián.....	19	Usanos.	Usanos.	1623

Continuará.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLUDO

Formadas por esta Alcaldía las cuentas de ingresos y gastos de la Administración de Justicia de este partido, correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos respectivos, para la discusión y censura de las mismas, señalando a este fin el día veintinueve del actual y hora de las once, en la Casa Consistorial de esta villa, con la advertencia de que, en esta convocatoria, se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los representantes que concurren.

Cogolludo 7 de Octubre de 1926.—El Alcalde, J. Vallejo.

EL RECUENCO

Se halla vacante, por no haberla solicitado, la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 266 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. También se halla vacante el partido farmacéutico de dicho pueblo. Los que se crean con derecho a solicitarlo, podrán hacerlo al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días y contratar particularmente con sus vecinos.

Dado en El Recuenco a 29 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Arsenio Martínez.

UCEDA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia la subasta que tendrá lugar el día 26 del actual, de diez a once de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo mi presidencia o Teriente en quien delegue y otro miembro de la Comisión permanente designado por la misma, por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto, para la contratación del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, durante el tiempo de cinco años, bajo el tipo de seiscientas pesetas anuales y condiciones que expresa el pliego que queda de manifiesto en esta Secretaría. Los licitadores habrán de acompañar a su respectivo pliego el resguardo de depósito del 5 por 100 que aumentará el a quien se adjudique el servicio en otro 5 por 100 como fianza definitiva.

Uceda 4 de Octubre de 1926.—El Alcalde Fernando Elgueta.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal y resguardo de depósito que se acompaña, acepta las condiciones estipuladas para el arriendo del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y ofrece hacer dicho servicio por la cantidad de ..., pesetas anuales durante los expresados cinco años.

(Fecha y firma del proponente)

VALDEGRUDAS

El día 23 de Octubre próximo y horas de las nueve y diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa

Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento, las subastas de pastos y leñas en el monte «Llano», declarado dehesa boyal de estos propios, para el año forestal de 1926-27, en la forma siguiente:

Para 70 cabezas de ganado mayor, 500 lanares y 20 de cabrío para todo el año, bajo el tipo de 540 pesetas.

La de 25 estéreos de leñas de ramaje, en 25 pesetas.

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal y reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Valdegrudas 25 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan González.

CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Diputación provincial en circular del 3 de Julio último, las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado realizar la cobranza de las cédulas personales de sus Municipios, correspondientes al ejercicio actual, en las Casas Consistoriales, durante los días y horas que se mencionan:

Escopete, los días 13 y 14 y 22 y 23 del corriente mes.

Orea, los días 16, 17 y 18 de id., de nueve a doce y de catorce a diecisiete.

Mondéjar, los días 15 al 20 de id., de once a una.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

Sienes, hasta el día 20 del corriente.

Balconete, hasta el 25 de id.

Valdeavellano, id. id.

Armallones, hasta 31 de id.

Alcorlo, en término de quince días.

Centenera, en el de veinticinco id.

Labros, en el de treinta id.

Ayuntamientos que optan por el presupuesto de 1926-27

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado optar por el presupuesto si se cumple el establecido en la legislación municipal.

to que tienen aprobado para 1926-27, el cual regirá durante el ejercicio semestral de 1926, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones que sean necesarias y haciendo uso para ello de la facultad que concede el apartado 2º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último:

Azañón. Tendilla.
La Teba.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Las Cabezadas, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26, por quince días.

Cogolludo, id. id., por id.

Herrería, id. id., por id.

Semillas, id. id., por id.

Algar de Mesa, id. id., por id.

Masegoso de Tajuña, id. id., por id.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

Alcuneza, el repartimiento de utilidades correspondientes al ejercicio semestral del corriente año, por quince días, y las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26, por id. id.

Sigüenza, las cuentas municipales de presupuestos, de propiedades y derechos y de caudales correspondientes al ejercicio de 1925-26, por quince días.

Millana, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de diferentes conceptos, por ocho días.

Cendejas de Enmedio, la matrícula industrial del ejercicio semestral de 1926, por ocho días.

Auñón, id. id., por diez días.

Chiloeches, id. id., por id.

Tendilla, las cuentas municipales del ejercicio trimestral de 1924-25 y las del año 1924-25.

Arbeteta, el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de alumbrado eléctrico del período de 1 Mayo a 31 de Diciembre de 1926, por ocho días.

Almoguera, las cuentas de presupuestos y de Depositaría del ejercicio 1925-26, por quince días.

Miraflo, id. id., por id.

Tordellego, los repartimientos de utilidades y de aprovechamiento por la ganadería de pastos y rastrojera, por quince días.

Torr-mocha del Pinar, el proyecto de prórroga del presupuesto del año corriente por un año hasta finar el próximo ejercicio natural de 1927, por término de un mes.

Berninches, el repartimiento general de utilidades del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Alovera, el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio semestral para obras de las escuelas, de pesetas 3.500, por quince días, y la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas para la formación del plano parcelario, por id. id.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAECORBO

Don Deogracias Lucía Palafox, Juez municipal de esta villa de Sacecorbo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Laureano Ortiz Tejedor, de la cantidad de mil pesetas, costas y gastos a que fué condenado D. Antonio Used Ortiz, de esta vecindad, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al ejecutado Sr. Used Ortiz, radicantes todos ellos

en este término municipal, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en el camino del «Sotillo», de caber cinco áreas setenta y seis centiáreas; linda S. Dorotheo Martínez, P., M. y N. yermo, en cuarenta pesetas.

Otra en la «Portachuela», de caber treinta y una áreas cinco centiáreas; linda S. Rufino del Real, Poniente camino de la Hortezaula, M. José Ortiz y N. yermo, valorada en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en «Navapinosa», de quince áreas cincuenta y dos centiáreas; linda S. barranco, P. Santiago Matarranz, M. Leonardo Lucía y N. Eustaquio del Amo, tasada en ciento veinte pesetas.

Otra en el mismo sitio, de caber cinco áreas diecisiete centiáreas; linda S. yermo, P. Macario Matarranz, M. Jcsé Matarranz y N. Angel Ortiz, en cuarenta pesetas.

Otra encima de la «Olmeda», de caber setenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas; linda Saliente cambronada, P. Elías Matarranz, M. Macario Matarranz y Norte Valentín Rodríguez; valorada en ciento veinte pesetas.

Otra en dicho sitio, de caber noventa y tres áreas quince centiáreas; linda S., M., P. y N. pared, tasada en setecientas pesetas.

Otra en el «Alto del Llano», de caber quince áreas cincuenta y dos centiáreas; linda S. José Ortiz, P. cerrada del dueño, M. y N. yermo, valorada en ciento veinte pesetas.

Otra en la «Olmeda» de caber veinte áreas setenta centiáreas; linda S. Casto Matarranz, P. Francisco Ortiz, M. Valentín Rodríguez y N. Santiago del Amo, tasada en doscientas pesetas.

Otra en la Olmeda «Barranco», de caber treinta y una áreas cinco centiáreas; linda S. Valentín Pérez Used, P. barranco, M. Carlos Lucía y Norte Plácido García, en doscientas cuarenta pesetas.

Otra en la «Dehesa», de caber siete áreas setenta y seis centiáreas; linda S. barranco, P. Pedro Flores, M. y N. Illecos, en sesenta pesetas.

Otra en el «Huerto de los Esteruelos», cercado de pared, de cinco áreas diecisiete centiáreas; linda Saliente Francisco Ortiz, N. yermo, M. Pedro Used y N. Valentín Pérez, tasada en cuarenta pesetas.

Otra en los «Arenales de la Barbarija», de cinco áreas diecisiete centiáreas; linda S. barranco, Mediódia Mauricio Teñorio, M. Isidoro Matarranz y Norte Bonifacio Matarranz, valorada en cuarenta pesetas.

Otra en el «Vallejo de las Hoyas», de caber cuarenta y una áreas cuarenta centiáreas; linda Saliente Mariano Ortiz, P. Isidoro Matarranz, Mediódia y N. Illecos, tasada en trescientas sesenta pesetas.

Total, dos mil ciento veinte pesetas.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, a las once de la mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal del ejercicio corriente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; advirtiéndose que salen a la venta sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sacecorbo a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Deogracias Lucía.—Ante mí.—El Secretario habilitado, Agustín Mazario.